



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01662363- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN Y CAMILLEROS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01662363- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-085002/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN Y CAMILLEROS, con destino a distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de contar con dichos servicios de carácter esencial, que no permiten discontinuidad, para el normal funcionamiento de los mismos;

Que la limpieza y asepsia son imprescindibles en todo ámbito hospitalario y Centros de Salud;

Que a los efectos de lograr economía en los procesos y lograr un resultado más eficiente, se tramita un único Decreto que incluye los pedidos de cada effector;

Que la contratación se realizará conforme los Pedidos de Suministros N° 30103 del Hospital Bouquet Roldán, N° 30104 del Hospital Aldo Maulú - Cutral-Có / Plaza Huincul, N° 30105 del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y N° 30106 del Hospital Dr. Arraiz - Villa La Angostura;

Que el periodo de la contratación será de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, con inicio estimado el 01 de abril del 2023;

Que el importe estimado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA (\$864.125.130.-), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se hace necesario facultar a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres meses;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y

hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la Contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, PARQUIZACIÓN Y CAMILLEROS**, con destino a los Hospitales Bouquet Roldán dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Aldo Maulú Cutral C6/Plaza Huincul y Centros de Salud dependientes de Jefatura de Zona Sanitaria V, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Arraiz de Villa La Angostura y Centros de Salud dependientes de Jefatura de Zona Sanitaria IV, por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos PLIEG-2023-00088997-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089346-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089446-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089472-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089518-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089553-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089590-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00089617-NEU-ADM#MS, PLIEG-2023-00263338-NEU-ADM#MS y PLIEG-2023-00264269-NEU-ADM#MS que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada como mínimo por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA (\$864.125.130.-)** y será atendido con cargo las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP 10 – HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	03	05	1111	\$162.941.244.-

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP 18 – HOSPITAL ALDO MAULÚ - CUTRAL CÓ

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	18	03	01	02	03	03	05	1111	\$228.597.810.-
10	L	18	03	01	02	03	04	02	1111	\$48.148.146.-

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	03	05	1111	\$317.693.064.-

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

URP 36 – HOSPITAL DR. ARRAIZ - VILLA LA ANGOSTURA

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	36	03	01	02	03	03	05	1111	\$90.507.222.-
10	L	36	03	01	02	03	04	02	1111	\$16.237.644.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.